



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 290 -2018

Lima, 10 OCT 2018

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA,
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO:

El Oficio N° 00206-2018-CG/VCSC; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de marzo de 2018, se publicó en el diario oficial "El Peruano", la Ley N° 30742 –Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, la cual establece normas y disposiciones para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, señala sobre las transferencias financieras para el financiamiento de los órganos de control institucional a cargo de la Contraloría General de la República, que se autoriza la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República;

Que, con Oficio N° 00206-2018-CG/VCSC de fecha 12 de setiembre de 2018, ingreso Varios N° 7212-2018, la Contraloría General de la República solicita a SERPAR Lima, la conformación de una comisión de trabajo, integrada por el Jefe de Presupuesto, Jefe de Administración y el Jefe de Recursos Humanos, o quienes hagan sus veces con el objetivo de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicio de mantenimiento y suministro para su acondicionamiento y reparación, la conformación de dicha comisión debe encontrarse aprobada mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, por lo expuesto y en uso de sus atribuciones señaladas en la Ordenanza N° 1784 que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, y contando con el visto bueno del Gerente de Administración y Finanzas, el Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Subgerente de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión de Trabajo de SERPAR Lima, la cual estará integrada de la siguiente manera:

1. Gerente de Administración y Finanzas.
2. Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
3. Subgerente de Recursos Humanos.
4. Subgerente de Contabilidad.



Artículo 2°.- Encargar a la Comisión de Trabajo de SERPAR Lima, el cumplimiento de lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Subgerencia de Gestión Documentaria, remitir copia fedateada de la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, en cumplimiento del último párrafo del tercer considerando de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Notificar copia fedateada de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la Subgerencia de Recursos Humanos, y al Órgano de Control Institucional de SERPAR Lima.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA (www.serpar.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



CÉSAR EDSON PINOCO AGUILAR
SECRETARIO GENERAL
SERPAR
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 360-271
Para conocimiento y fines cumpla con
Transcribir:.....
11 OCT 2018
Atentamente,
MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria

